

COPIA MOP
De... 2010

ONCEAVA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE ENTIDAD EJECUTORA POR Y ENTRE EL FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT)

Esta onceava Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, en adelante "El Acuerdo", suscrito por y entre el **Fondo del Milenio II** una entidad autónoma creada bajo las leyes de El Salvador ("**FOMILENIO II**" o "**MCA-El Salvador**") y el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT)** creado por Decreto número 24 del Consejo de Ministros del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número 70 del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve en adelante "*la Entidad Ejecutora o MOPT*", se referirá a FOMILENIO II y a la Entidad Ejecutora, individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes".

ANTECEDENTES:

1. Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis las Partes suscribimos un Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística, según como consta en el Anexo I de dicho Acuerdo.
2. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de incluir recursos para la contratación de recurso humano para la Fiscalía General de la República, en específico las Unidades de Control de Bienes del Estado y la Unidad Civil en apoyo al proceso de adquisición de inmuebles para el derecho de vía a favor de la Entidad Ejecutora como principal apoyo de FOMILENIO II para la implementación del Proyecto de Infraestructura Logística.
3. Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de dotar de recursos humanos y materiales a la Entidad Ejecutora para la realización del PAR de la actividad 1: Expansión de la carretera del Litoral y en la actividad 2: Tramo vial del recinto fronterizo El Amatillo, del Proyecto de Infraestructura Logística de FOMILENIO II.
4. Con fecha trece de julio de dos mil diecisiete se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de dotar con los recursos necesarios a la Entidad Ejecutora para llevar adelante el Plan de Inclusión Social y Género de FOMILENIO II y el Plan de Reasentamiento para los Proyectos de Infraestructura Logística, así como para la compra de las fianzas ambientales.
5. Que con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de: i) modificar la Sección 9.1 del cuerpo general del Acuerdo, para adicionar a las personas contacto para los Proyectos de Capital Humano y de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones; ii) modificar la Sección 9.2, para adicionar a los Representantes Autorizados para los Proyectos de Capital Humano y de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones; iii) adicionar el Anexo V para el Proyecto de Capital Humano; y, iv) Adicionar el Anexo VI para la Subactividad de Apuesta por Inversiones del Proyecto de Clima de Inversiones, ambos para actividades de Plan de Acción de Reasentamiento.
6. Que con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de ampliar la implementación del Plan de desarrollo de capacidades para la empleabilidad y actualizar las líneas presupuestarias del Anexo IV, sin modificar el monto aprobado.

Dei

7. Que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de incorporar un Anexo VII denominado "*Acuerdo de Inversión Pública - Ejecución de la Obra Pública denominada "Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA: 01W – CA: 08W)"*"
8. Que con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se procedió a modificar el Acuerdo con la finalidad de hacer los ajustes necesarios en el Anexo VII "*Acuerdo de Inversión Pública - Ejecución de la Obra Pública denominada "Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA: 01W – CA: 08W)"*", para definir el alcance, monto y condiciones para la implementación del PAR.
9. Que con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve se procedió a modificar el Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de dotar con los recursos necesarios a la Entidad Ejecutora para llevar adelante el Plan de Inclusión Social y Género de FOMILENIO II para el proyecto de Apuesta por Inversiones, por lo que se detallaron las responsabilidades de las partes, el alcance de las actividades y los gastos permitidos.
10. Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte se procedió a modificar el Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
11. Que con fecha nueve de septiembre venció el plazo de vigencia del Convenio del Reto de Milenio y en consecuencia en la sección 2.1.2 del Plan de Cierre del Programa estableció que la implementación de los contratos posterior al nueve de septiembre de dos mil veinte se realizaría con fondos GOES.
12. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte se solicitó refuerzo presupuestario adicional de Cincuenta millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,099,759.00), los cuales aún no han sido incorporados al Decreto No. 916, correspondiente al "Presupuesto Extraordinario Fondo del Milenio II", para el período 2014 – 2021; siendo necesarios para completar exitosamente las siguientes intervenciones de obra pública:
 - Construcción Carretera Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA01W-CA08W)
 - Diseño y construcción del cruce fronterizo El Amatillo (edificaciones y tecnologías)
 - D&C Proyecto de Modernización Integral del Puesto Fronterizo de Anguiatú
 - D&C Sistema de Riego en el municipio de El Paisnal, San Salvador
13. Que con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte se procedió a modificar el Acuerdo de Entidad Ejecutora con la finalidad de ampliar su plazo hasta el 30 de abril de 2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. Debido a la Pandemia por COVID-19 todos los proyectos ejecutados por FOMILENIO II se vieron interrumpidos por más de tres meses, difiriendo la fecha de finalización de los mismos. Dicha interrupción ha afectado de manera determinante la culminación de la ejecución antes de la fecha de cierre del Convenio (7 de enero 2021).
- II. Conforme Carta de Implementación suscrita por MCC de fecha 4 de diciembre de 2020, se

ha ampliado el plazo de Cierre del Programa por un período de 113 días, es decir hasta el 30 de abril de 2021, con la finalidad de contar con un plazo adicional para completar tanto las actividades de ejecución como de cierre del Programa, evitando que se cancelen contratos prematuramente.

- III. En virtud de los compromisos adquiridos por el Gobierno en el Convenio es necesario que la ejecución de los proyectos se continúe hasta su debida finalización; ahora diferida su programación para finales del mes de abril 2021.
- IV. Que de conformidad a la sección 3.2 del Convenio, se creó FOMILENIO II como una Entidad Autónoma de naturaleza y utilidad pública responsable de ejecutar el programa y ejercer y cumplir el derecho y la obligación del Gobierno de fiscalizar, gestionar y ejecutar el programa, incluidas entre otras la gestión de la ejecución de los proyectos y sus actividades, la asignación de recursos y la gestión de las adquisiciones públicas.
- V. Que de conformidad a la sección C (2) del Anexo I del Convenio, se podrá contratar a una Entidad para llevar adelante cualquier proyecto o actividad (o un componente de estos) en el **marco del convenio** (cada una "Entidad Ejecutora") se garantizará que se establezca en un acuerdo ("Acuerdo de Entidad Ejecutora") las funciones y responsabilidades que tendrá cada Entidad Ejecutora.
- VI. Que de conformidad con la Sección 3.2 (d) del Convenio, el Gobierno debe tomar todas las medidas necesarias o adecuadas para cumplir el Objetivo del Programa y los Objetivos de los Proyectos, para lo cual financiará todos los costos que excedan el Financiamiento de la MCC y que sean necesarios para cumplir las condiciones del mismo y lograr dichos objetivos.
- VII. Que de conformidad al Artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte efectuar toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios.
- VIII. En el caso del presupuesto asignado en el Anexo IV: Gastos Permitidos, posterior al 9 de septiembre 2020, cualquier gasto permitido será cargado al Aporte del Gobierno, proveniente del Convenio del Reto del Milenio.
- IX. Que la presente modificación fue aprobada por la Junta Directiva de FOMILENIO II en su Sesión Extraordinaria número 98 de fecha cuatro de enero de 2021. Así mismo, cuenta con la No Objeción de MCC de fecha cuatro de enero 2021

POR TANTO, en consideración de lo anterior, y por mutuo acuerdo, FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, han acordado modificar el contenido del Acuerdo ampliando su alcance para financiar la terminación de las intervenciones antes dichas y asignar las responsabilidades asociadas a dicha finalidad para las partes conforme el siguiente detalle:

1. Modificar el "**ANEXO II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA**", adicionando a su contenido lo siguiente.

2) Responsabilidades del MOPT durante el periodo de cierre del programa

Por medio del presente Acuerdo y de conformidad al artículo 5 (d) del presente Acuerdo, se le encomienda a la Entidad Ejecutora asumir el financiamiento para completar las siguientes intervenciones, en el marco de ejecución del Convenio y de conformidad al presupuesto detallado en el anexo IV: GASTOS PERMITIDOS. El manejo financiero y tributario de estos recursos se realizará conforme a las secciones 2.6, 2.8 y 3.9 del Convenio y a la sección 2.2 del Acuerdo para la Implementación del Programa (PIA, en inglés)

- Construcción Carretera Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA01W-CA08W)
 - Diseño y construcción del cruce fronterizo El Amatillo (edificaciones y tecnologías)
 - D&C Proyecto de Modernización Integral del Puesto Fronterizo de Anguiatú
 - D&C Sistema de Riego en el municipio de El Paísnal, San Salvador
- Solicitar y obtener el código de proyecto para atender contingencias de FOMILENIO II, e incorporación del mismo en el Sistema de Inversión Pública, de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda.
 - Adherirse a los contratos existentes necesarios para el desarrollo de estas intervenciones a efecto de lograr el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno en virtud del Convenio relacionadas con la finalización de las obras de acuerdo a la lista del Apéndice I, Anexo IV y cualquier otro acordado entre las partes.
 - Abrir una cuenta bancaria especial para el manejo de los fondos del financiamiento necesario para completar las intervenciones anteriores.
 - Nombrar un designado dentro de DIPIL-MOPT para que valide los expedientes de pago aprobados por los Gerentes de Proyecto de FOMILENIO II autorizando los pagos.
 - La Unidad Financiera Institucional-MOPT realizará los pagos al ser consistentes con el Plan de Responsabilización Fiscal y a los términos contractuales, quién recibirá los formularios de autorización de pagos (FAP por sus siglas en inglés), debidamente validados por el Agente Fiscal y realizará el pago y registro de las facturas en el Sistema de registro financiero aprobado.
 - Generar Estados Financieros y reportes relacionados a la inversión de los proyectos FOMILENIO II que de conformidad a la normativa de Contabilidad Gubernamental y al Plan de Responsabilización Fiscal sean aplicables.
2. Modificar el “**ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS**”, adicionando a su contenido lo siguiente.

GASTOS PERMITIDOS MOPT DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CIERRE DEL PROGRAMA

Los gastos permitidos detallados a continuación se refieren a los desembolsos que realizará MOPT para el cumplimiento de los objetivos del Convenio en el periodo de cierre, incluyendo, pero no limitado a: contratos de construcción de obras; contratos

de supervisión, reembolsos de impuestos, contingencia para costos imprevistos en la ejecución, liquidación y cierre de contratos.

Detalle de gasto permitido / Intervención	Monto Estimado Implementación US\$
A. Construcción Carretera Bypass entre Carretera a Santa Ana y Carretera a Sonsonate (CA01W-CA08W)	\$18,424,365.00
B. Diseño y construcción del cruce fronterizo El Amatillo (edificaciones y tecnologías)	\$10,759,000.00
C. D&C Proyecto de Modernización Integral del Puesto Fronterizo de Anguiatú	\$ 8,213,465.00
D. D&C Sistema de Riego en el municipio de El Paisnal, San Salvador	\$ 6,079,690.00
E. Reembolsos de Impuestos	\$ 6,217,145.00
F. Contingencias	\$ 4,347,655.00

Los gastos permitidos serán cargados contablemente a la línea específica de la acción a la que corresponda de acuerdo a los procedimientos y directrices establecidas por la UFI-MOPT y conforme al Convenio, Directrices de Contrataciones de la MCC, términos contractuales, Plan de Responsabilización Fiscal, y todos los requerimientos de los otros acuerdos suplementales relevantes.

Los reembolsos de impuestos se realizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo Tributario entre FOMILENIO II y El Ministerio de Hacienda de El Salvador para la Implementación del Componente de Impuestos y los Mecanismos de Aplicación de Exenciones Tributarias Contenidas en el Convenio del Reto del Milenio.

El rubro contemplado como contingencia podrá ser utilizado en cualquiera de las líneas presupuestarias autorizadas dentro del cuadro anterior, previa validación de la UFI-MOPT a solicitud de FOMILENIO II

3. Modificar el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", adicionando el apéndice I, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE I

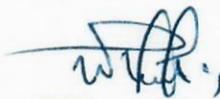
Lista de Contratos que serán asumidos por adhesión del MOPT

Número	Referencia	Nombre del Contrato	Contratista
1	3286/2019	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE FRONTERIZO EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN (EDIFICACIONES Y TECNOLOGIAS)	CONSTRUÇÕES GABRIEL A.S. COUTO, S.A
2	1828/2018	SUPERVISIÓN DEL DISEÑO MÁS CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE FRONTERIZO EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	CONSULTA, S.L.U.
3	2358/2019	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL PUESTO FRONTERIZO DE ANGUIATÚ - LOTE 1: SEDE ANGUIATÚ	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que puede abreviarse INYPISA, hoy bajo la Denominación Social de AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A., Sucursal El Salvador
4	2360/2019	SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL PUESTO FRONTERIZO DE ANGUIATÚ	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
5	2361/2019	CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO DE BYPASS ENTRE CARRETERA A SANTA ANA Y CARRETERA A SONSONATE (CA: 01W-CA: 08W)	UDP CARTELLONE - CORTEN
6	2408/2019	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL	LEG, S.A. DE C.V.

		PROYECTO DE BYPASS ENTRE CARRETERA A SANTA ANA Y CARRETERA A SONSONATE (CA:01W – CA:08W)	
7	2409/2019	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR	UDP INKOA SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA – DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
8	2410/2019	SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS S.A. hoy AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. Sucursal EL SALVADOR

FOMILENIO II y la Entidad Ejecutora, cada uno actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han decidido ejecutar la presente modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora en sus nombres y entregado en Antiguo Cuscatlán, el día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Por FONDO DEL MILENIO II:



William Adalberto Pleites Rodriguez
Director Ejecutivo

Por Entidad Ejecutora (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE):



Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de Transporte